

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**18652** ORDEN de 11 de junio de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la Fundación «García-Siñeriz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la denominada Fundación «García-Siñeriz», con sede en esta capital, incoado a instancia de don Luis Lozano Calvo, Presidente de la misma, en 4 de septiembre de 1974;

Resultando que, mediante testamento otorgado en escritura pública número 82, de 19 de enero de 1974, autorizada por el Notario de Madrid don Angel Romero Cerdeiría, don José García-Siñeriz y Pardo-Moscoso (de estado viudo y sin herederos forzosos) instituyó, en la cláusula sexta, la Fundación «García-Siñeriz», declarándola heredera universal, con la salvedad del legado de bienes muebles (excepto valores) existentes en su domicilio, hecho a favor de su hermana, doña María Práxedes García-Siñeriz, a quien también legó el usufructo vitalicio de la herencia relicta;

Resultando que, en el mismo acto, estableció los fines la nueva Entidad, que se centran en la concesión de premios por trabajos científicos que versen especialmente sobre Geofísica y sus ciencias afines, realizados por Ingenieros de Minas y Geógrafos, y Doctores y Licenciados en Ciencias que hayan cursado la asignatura de Geofísica para obtener los respectivos títulos, siempre que sean de nacionalidad española, hispanoamericana, filipina o lusitana y hayan conseguido los títulos en los correspondientes países; así como en otorgar becas a alumnos de la referida disciplina académica en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid y de la Cátedra de Geofísica de la Facultad de Ciencias de Madrid y también a los Licenciados en Ciencias que cursen o hayan cursado en la citada Facultad la asignatura de Geofísica para obtener el Doctorado;

Resultando que, en la precitada escritura, aparece configurado el Patronato rector de la Institución que nos ocupa, con la siguiente composición: a) Un presidente, cargo para el que se designa, de forma vitalicia, a don Luis Lozano Calvo, Director del Instituto Nacional de Geofísica y Catedrático de la asignatura de Geofísica de la Facultad de Ciencias de Madrid; b) un secretario, también vitalicio, en la persona de don Manuel Rodríguez Ron, Secretario del Instituto Nacional de Geofísica, el cual sustituirá al Presidente en caso de fallecimiento de éste, y c) tres vocales, cuyos nombramientos han de recaer en quienes reúnan las condiciones siguientes: Un representante del Instituto Nacional de Geofísica; un Catedrático de la asignatura de Geofísica de una Facultad de Ciencias española, ambos nombrados por el señor Lozano Calvo, y un tercero, Catedrático de Geofísica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid;

Resultando que, en cláusula séptima de la escritura de testamento que nos ocupa, nombra Albaceas y Contadores-partidores, con el carácter de solidarios, a don Luis Lozano Calvo, don Manuel Rodríguez Ron y don José López Cáceres, facultándoles durante el plazo legal y dos años más para realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden a finalizar las operaciones de la testamentaria, así como aquellas otras necesarias cumplir las disposiciones testamentarias;

Resultando que, fallecido el fundador el 28 de enero de 1974, los señores don Luis Lozano Calvo, don Manuel Rodríguez Ron, don Antonio Coloma Pérez, don Pablo Hervás Burgos y don José Cantos Figuerola y Saiz de Carlos, en escritura pública de 15 de julio siguiente, autorizada por el Notario señor Romero Cerdeiría con número de protocolo 952, otorgan la Carta Fundacional y los Estatutos de la Fundación «García-Siñeriz», instituida por don José García-Siñeriz y Pardo-Moscoso, en los términos contenidos en su testamento, constandingo en dicho documento público los siguientes extremos: 1) La denominación y el domicilio de la Institución, sita en la calle de Juan Bravo, 19, de Madrid; 2) el patrimonio inicial que, constituido por la nuda propiedad de los bienes de la herencia

relicta, se valora en 14.797.420 pesetas; 3) el Patronato, integrado por cinco miembros: Don Luis Lozano Calvo, Presidente; don Manuel Rodríguez Ron, Secretario, ambos designados a título personal y con carácter vitalicio; Vocales: Don Antonio Coloma Pérez, en representación del Instituto Nacional de Geofísica, don Pablo Hervás Burgos, Catedrático colaborador de Geofísica, nombrados ambos por el señor Lozano Calvo, y don José Cantos Figuerola y Saiz de Carlos, Catedrático de Geofísica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid; todos los cuales aceptan y se posesionan de sus respectivos cargos;

Resultando que, por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento de 7 de noviembre de 1974, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en esta capital, se acuerda dejar en suspenso la tramitación del expediente de reconocimiento de la Fundación hasta el momento en que se produzca la extinción del usufructo de los bienes cuya nuda propiedad ostenta aquella y pueda consolidar el pleno dominio sobre los mismos; circunstancia que tiene lugar el 22 de enero de 1982, con el fallecimiento de doña María Práxedes García-Siñeriz y Pardo-Moscoso, lo que mueve al Presidente del Patronato a solicitar la continuación de los trámites conducentes al reconocimiento y clasificación, acompañando, a tal efecto, el certificado de defunción de la causante y el testamento protocolizado de ésta, en el que, a su vez, instituye heredera universal a la referida Fundación;

Resultando que, por escrito de la Subdirección General, de 16 de diciembre de 1982, se interesa a los órganos de gobierno del Patronato la aportación de nuevos documentos que completen y perfeccionen los ya presentados, básicamente en cuanto atañe al exacto conocimiento del capital con que cuenta la Entidad y a la necesaria adecuación de determinados artículos de los Estatutos a las prescripciones del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas (artículo 3.1);

Resultando que, en cumplimiento de lo anterior, la Fundación «García-Siñeriz» acompaña escritura número 1.277, de 24 de junio de 1983, autorizada por el Notario don Antonio Rodríguez Adrados, de modificación estatutaria, en los siguientes términos: a) Se da nueva redacción al último párrafo del artículo primero, y al párrafo primero del artículo sexto, estableciendo que en los actos de disposición de bienes de la Fundación habrá de ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de 21 de julio de 1972, subsanando así la contradicción existente entre el texto primitivo de ambos preceptos (que prescribía la realización de tales actos «sin necesidad de autorización alguna»), y los artículos 29, 32 y 33 de las normas reglamentarias; b) el párrafo primero del propio artículo sexto queda rectificado en el sentido de que la delegación de facultades del Patronato en otras personas no tendrá más excepciones que las que señala el artículo 14 del Reglamento de Fundaciones (aprobación de las cuentas y actos que excedan de la gestión ordinaria); c) el artículo segundo de los Estatutos se completa con «las reglas para aplicación de las rentas al objeto fundacional y para determinar la selección de los beneficiarios», cumpliendo la exigencia contenida en el artículo séptimo, cuatro, de las normas reglamentarias; d) se añade un artículo, el 13, que fija las causas de extinción de la Fundación y el destino que ha de darse al producto resultante de la liquidación del patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes del Reglamento;

Resultando que el artículo cuarto, que establece la composición y funcionamiento del Patronato, queda modificado en el precitado documento público, por la obligada sustitución del Secretario, don Manuel Rodríguez Ron, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo, nombrándose para el mismo a don Agustín Udías Vallina, Catedrático de Geofísica de la Universidad Complutense de Madrid, por decisión unánime de los restantes Patronos, y asimismo es designado nuevo Vocal don Manuel López-Linares García, dada su condición de actual Catedrático de Geofísica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid; ambos aceptan expresamente sus nuevos cargos en documento público independiente con firmas legitimadas por el Notario don Andrés Sanz Tobes;

Resultando que, además, completan este expediente los siguientes documentos: a) Justificante de la presentación de la escritura de constitución de la Fundación en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales inter vivos; b) escritura de partición de herencia llevada a cabo, en 15 de julio de 1974, con comparecencia de la hermana del fundador, doña María Práxedes García-Siñeriz y los Albaceas don José López Cáceres y don Luis Lozano Calvo, en la que se valora el patrimonio correspondiente a cada parte, que en el caso de la Fundación constituye el capital inicial, estimado en 14.797.420 pesetas; c) dos certificaciones otorgadas en junio de 1983, la primera de ellas por el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, acreditativa de la inscripción, a nombre de don José García-Siñeriz, del piso cuarto (hoy quinto) de la casa número 19 de la calle de Juan Bravo, de esta capital, libre de cargas o gravámenes, a excepción de las servidum-

bres reales que en dicho documento se detallan, y la segunda, expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, relativa a la finca sita en la Dehesa de San Sebastián, avenida de los Reyes Católicos, número 18, término de El Escorial, inscrita a favor del señor García-Siñeriz, en pleno dominio y sin gravámenes: d) diversos certificados del Banco Hispano Americano de Madrid, sucursales de Gran Vía, 50; Santa Engracia, 162, y Juan Bravo, 28, acreditativos de los saldos existentes en cuentas corrientes y de la relación de valores depositados en dicha Entidad de crédito a favor de doña María Práxedes García-Siñeriz, en la fecha de su nacimiento, acaecido en 22 de enero de 1982; e) presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1983, así como escrito del Secretario de la Institución que nos ocupa, confirmando que al no haber tenido actividad alguna aquélla puede darse por reproducido en 1986 el presupuesto presentado para el pasado año; asimismo, se acompaña valoración actualizada de los inmuebles que posee la Fundación, realizada por el Arquitecto don Pablo Carande Exerez, exponiéndose el propósito del Patronato de proceder a su venta, a fin de disminuir los gastos que originan, cuyo importe, unido al de los bienes muebles (fundamentalmente valores), ascendería a unos 28.648.161 pesetas, que serían colocados en inversiones seguras, cuyas rentas permitirían cubrir tanto los gastos de administración como los fines fundacionales;

Resultando que, con fecha de 5 de marzo del año en curso, la Dirección Provincial de este Departamento en Madrid informa favorablemente el presente expediente de reconocimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Fundaciones;

Vistos la Constitución, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; el artículo 137 de la Ley General de Educación, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el artículo 34 del texto constitucional de 1978 establece el reconocimiento del derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la Ley;

Considerando que, en armonía con lo prevenido en el artículo 103.4 del citado Reglamento, es de la competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de esta naturaleza, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Fundación, contenidos en la escritura pública de 15 de julio de 1974, así como la modificación estatutaria recogida, a su vez, en escritura pública de 24 de junio de 1983, reúnen los requisitos exigidos por el artículo primero del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las especificaciones determinadas en los artículos sexto y séptimo de su texto, por lo que es de estimar que la Institución tiene el carácter de docente privada, configurada como de financiación al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo segundo;

Considerando que ha quedado fijado el domicilio de la Fundación y constituido su Patronato inicial, y posteriormente sustituidos dos miembros del mismo con arreglo a las normas estatutarias, constando la aceptación expresa de todos los cargos por sus respectivos titulares;

Considerando que, una vez examinado el contenido de los restantes documentos aportados al expediente, se estima que cumplen los requisitos contemplados en el artículo 84 del Reglamento, por cuanto que, con los antes reseñados, integran la totalidad de los exigidos, habiéndose respetado en la confección del presupuesto ordinario correspondiente al primer año de funcionamiento las prescripciones del artículo 39 de dicho cuerpo legal;

Considerando que, al consistir el objetivo de esta Entidad en la concesión de premios por la realización de trabajos científicos a postgraduados de las Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias que en este expediente se determinan y en la adjudicación de becas a alumnos de Centros docentes de esta misma naturaleza, para coadyuvar a la más completa formación investigadora y profesional de todos los beneficiarios, la Fundación debe ser calificada como de interés público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de las normas reglamentarias;

Considerando que, a la vista de lo expuesto y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado por conducto de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de esta capital, con su favorable informe, así como también con el favorable dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento, clasificación e inscripción con el carácter de Fundación docente privada de financiación;

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos y Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de financiación la denominada Fundación «García-Siñeriz», domiciliada en Madrid, instituida por don José

García-Siñeriz y Pardo-Moscoso, mediante escritura pública de 19 de enero de 1974.

Segundo.-Encomendar su representación al Patronato integrado por los siguientes miembros: Presidente, don Luis Lozano Calvo; Secretario, don Agustín Udías Vallina; Vocales: Don Antonio Coloma Pérez, don Pablo Hervás Burgos y don Manuel López-Linares García, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Tercero.-Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Cuarto.-Que los órganos de gobierno del Patronato realicen los trámites legales necesarios para la inscripción a nombre de la Fundación de todo el patrimonio de la misma, dando posterior cuenta al Protectorado de Fundaciones de la culminación de las pertinentes gestiones.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**18653** ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Andorra (Teruel) la denominación de «Pablo Serrano».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Andorra (Teruel) la denominación de «Pablo Serrano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**18654** ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se autoriza la utilización en Centros de Formación Profesional de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 5231/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros Docentes de Formación Profesional, de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 24 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE LIBROS DE TEXTO PARA FORMACION PROFESIONAL, CON EXPRESION DE LA MATERIA, TITULO, GRADO, CURSO, NOMBRE DEL AUTOR Y DE LA EDITORIAL

##### Libro del alumno

##### Lengua y Literatura

Lengua y Literatura Española I. Segundo grado. Primer curso. Juan Cano Conesa y otro. Editorial «S. M.».

Lengua y Literatura Española II. Segundo grado. Segundo curso. Juan Cano Conesa. Editorial «S. M.».

Lengua y Literatura Española. Segundo grado. Tercer curso. Juan Cano Conesa. Editorial «S. M.».

##### Formación Humanística

«Mundo-I». Historia de las Civilizaciones. Primer grado. Primer curso. A. Fernández y otros. Editorial «Vicens Vives».

«Mundo-II». Historia de las Civilizaciones. Primer grado. Segundo curso. A. Fernández y otros. Editorial «Vicens Vives».